



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

4721

Notificación del acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Eivissa de fecha 2 de marzo de 2015, mediante el cual se acuerda la concesión de las subvenciones de la convocatoria de ayudas económicas para personas con discapacidad en el ámbito de Eivissa para el año 2014

El Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Eivissa en sesión ordinaria de fecha 2 de marzo de 2015 adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

Primero- Autorizar y disponer de la cantidad total de 33.731,18.-€ para hacer frente a la convocatoria de ayudas económicas para personas con discapacidad en el ámbito de Eivissa correspondiente al año 2014, aprobada por el Consejo Ejecutivo en fecha 16 de junio de 2014 (Boib núm. 107 de 09/08/2014).

Segundo- Conceder las subvenciones a las personas que figuran en el anexo 1 por el importe individual indicado.

Tercero- Denegar la concesión de las subvenciones a las personas que figuran en el anexo 2, por los motivos que igualmente figuran en este anexo.

Cuarto – Publicar en el Boib el acuerdo que se adopte.

Interposición de recursos

El presente acuerdo no agota la vía administrativa y se podrá interponer recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno del Consejo Insular de Eivissa en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación del acuerdo en el BOIB, todo de acuerdo con los art. 107, 114 i 115 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (LRJPAC), en relación con el art. 22.2 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares.

El recurso se habrá de presentar en el Registro General de este Consejo Insular o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPAC, y se entenderá desestimado si no se ha resuelto y notificado en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de su presentación, de acuerdo con el artículo 115.2 de la mencionada ley de procedimiento. En este caso quedará abierta la vía contenciosa administrativa, todo ello sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso u acción que considere pertinente.

ANEXO 1

Núm. Exp.	DNI	Importe Concedido
06/14	41.446.202 – H	4.000,00.-€
47/14	46.953.711 – Q	569,50.-€
50/14	52.293.928 – R	3.287,75.-€
72/14	41.448.775 – S	1.616,88.-€
73/14	48.233.529 – E	50,00.-€
74/14	46.957.365 – J	2.680,50.-€
75/14	52.525.716 – H	1.092,02.-€
77/14	X-6974361-W	235,00.-€
78/14	46.955.082 – F	539,25.-€
79/14	41.458.593 – N	1.355,99.-€
80/14	29.705.684 – B	168,75.-€
82/14	46.958.764 – D	43,50.-€
83/14	46.953.619 – Q	1.596,27.-€
84/14	46.958.419 – D	1.432,50.-€
86/14	46.954.744 – Z	405,50.-€
88/14	41.437.307 – R	339,25.-€





Núm. Exp.	DNI	Importe Concedido
89/14	70.512.401 – J	525,00.-€
90/14	46.956.557 – X	350,00.-€
91/14	46.956.824 – R	210,00.-€
92/14	46.956.824 – R	210,00.-€
93/14	41.448.547 – V	150,00.-€
94/14	46.950.593 – A	1.724,23.-€
95/14	X-4165465-G	191,50.-€
96/14	41.453.311 – C	150,00.-€
97/14	41.460.226 – N	330,00.-€
98/14	22.719.573 – N	525,00.-€
99/14	41.459.626 – X	787,50.-€
100/14	75.377.481 – H	33,50.-€
102/14	X-1134818-K	744,00.-€
103/14	16.225.666 – V	64,50.-€
104/14	41.458.356 – M	787,50.-€
105/14	46.957.225 – B	32,50.-€
106/14	Y-0072947-M	76,20.-€
107/14	41.444.582 – P	976,00.-€
108/14	41.437.379 – G	140,00.-€
110/14	46.952.689 – Y	525,00.-€
111/14	46.956.571 – R	822,00.-€
112/14	49.413.333 – H	318,00.-€
113/14	41.445.814 – K	1.614,09.-€
114/14	46.952.304 – N	880,00.-€
115/14	41.452.451 – B	43,00.-€
116/14	46.950.653 – V	663,50.-€
117/14	47.254.904 – R	198,00.-€
118/14	47.254.613 – D	937,50.-€
119/14	41.436.820 – C	186,50.-€
120/14	47.254.689 – Q	55,00.-€
121/14	41.451.008 – V	68,50.-€

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para cualquier consulta que quieran efectuar, en el Departamento de Sanidad y Bienestar Social del Consejo Insular de Eivissa.

ANEXO 2

Núm. Exp.	DNI	Motivo por el cual no se concede
71/14	X-2247682-F	Por incumplimiento de la base 6 de las ayudas

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para cualquier consulta que quieran efectuar, en el Departamento de Sanidad y Bienestar Social del Consejo Insular de Eivissa.

Eivissa, 17 de marzo de 2015

La Secretaria Técnica del Área de Economía, Bienestar Social y Agricultura
Gema Mari Planells

